

RADICADO	20225730053693
EXPEDIENTE	2022574490101725E
CASO ARCO	14253592
TEMA	Comportamientos contrarios a la integridad urbanística Artículo 135 Numeral 1, 3, 4, 11 y 12 de la Ley 1801 de 2016
PRESUNTO INFRACTOR	Propietario y/o poseedor indeterminado pero determinable
UBICACIÓN DEL BIEN	POLIGONO 112B OCUPACION 25 COORDENADAS: X: 85764 Y: 102705 Localidad de BOSA

### ACTA DE AUDIENCIA No. 1

En Bogotá D.C., siendo **3 de agosto de 2023 a las 11:16 am**, día y hora señalado en auto que avoca conocimiento y fija fecha para audiencia, el suscrito Inspector de Atención Prioritaria N°18 de Policía junto con su auxiliar Paola Andrea Lopez Olave a quien se designa como secretaria ad-hoc en la presente diligencia procede a dar inicio la audiencia pública del proceso verbal abreviado del numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 dentro del ARCO **14253592** con el fin de determinar si la conducta adelantada por el **Propietario y/o poseedor indeterminado pero determinable** del predio ubicado en el **POLIGONO 112B OCUPACION 25, COORDENADAS: X: 85764 Y: 102705, , en la Localidad de BOSA** constituye un comportamiento que afecta la integridad urbanística en los términos de la Ley 1801 de 2016, de los comportamientos definidos en el artículo **135 Numeral 1, 3, 4, 11 y 12** conforme lo sugiere el MEMORANDO DE INFORME TECNICO JJPR-767-2022 presentado por la Alcaldía Local de **BOSA**, génesis de la presente actuación.

#### 1. Citación al presunto infractor

Cumpliendo con lo ordenado en el numeral 2 del artículo 223 del CNSCC el despacho estimo que el medio más efectivo para enterar al presunto infractor era la fijación de aviso, por lo que el suscrito y personal técnico adscrito a esta inspección realizo jornada de notificación el día **28 DE JUNIO DE 2023** mediante fijación de aviso en la puerta de acceso principal del predio conforme obra en el expediente.

#### 2. Comparecen:

##### 2.1. Al Ministerio Publico:

Mediante comunicación electrónica de fecha 1 de agosto de 2023. No obstante, no fue posible confirmar su participación en esta diligencia atendiendo el agendamiento previo que tiene con otras inspecciones.

##### 2.1. Presunto infractor:

Se presenta a la sala de audiencias LUISA MUÑOZ MENESES con cedula 23350497. Previo al inicio de la diligencia y con el fin de determinar si les asiste legitimación en la causa para actuar, el despacho proyecta en las pantallas de la sala de audiencia la fotografía del predio y se les pregunta si corresponde a su vivienda, a lo que manifiestan: SI.

A los presentes se les concederá el uso de la palabra, a efectos de que indiquen la calidad en la actúan, sus generales de ley, y dirección de notificación.

Calidad en la que actúa	Propietario / poseedor
Nombre	LUISA MUÑOZ MENESES
Cedula	23350497
Teléfono / Correo	3164560236 / <a href="mailto:yanethmeneses2002@yahoo.com">yanethmeneses2002@yahoo.com</a>

El despacho procede a vincular a LUISA MUÑOZ MENESES con cedula 23350497 como presunto infractor

Se realiza una breve explicación de los motivos por los cuales son citados a la presente diligencia. Se pregunta a los presuntos infractores si desean contar con la asistencia de un abogado para que los asesore,

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA  
INSPECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP – 18  
Calle 11 # 8 – 17 Primer Piso

estando el despacho en capacidad de suspender la audiencia para que puedan ubicar un abogado de confianza; a lo que manifiestan que SI.

El presunto infractor acepta la sugerencia y solicita la suspensión de la diligencia a efectos de buscar asesoría de un profesional del derecho que la pueda asesorar. El despacho en garantía al debido proceso y su componente a tener una defensa técnica accede a la solicitud y procederá a suspender la presente diligencia fijando como fecha para su reanudación el día **10 de agosto de 2023 a las 10:40 am** de manera mixta a preferencia del presunto infractor o querellado, presencial en las instalaciones de la Inspección de Policía AP-18 ubicada en Calle 11 No. 8-17 primer piso Palacio Liévano del Distrito capital de Bogotá; o empleando medios electrónicos o tecnologías de la información y la comunicación, accediendo a través de internet a la plataforma virtual MS TEAMS, otorgando un plazo suficiente para que pueda encontrar abogado de confianza que la asesore.

Por lo anterior, la Inspección 18 Distrital de Policía de Atención Prioritaria y por autoridad de Ley:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SUSPENDER la presente diligencia a efectos de que los presuntos infractores se asesoren y puedan concurrir a la diligencia en compañía de un profesional del derecho.

**SEGUNDO:** Se fija como fecha para su reanudación el **10 de agosto de 2023 a las 10:40 am** de manera presencial en las instalaciones de la Inspección de Policía AP-18 ubicada en Calle 11 No. 8-17 primer piso Palacio Liévano del Distrito capital de Bogotá.

**TERCERO:** ORDENAR al Auxiliar Administrativo elaborar las comunicaciones respectivas, entregar copia física del expediente al presunto infractor, así como realizar el seguimiento y avance en el aplicativo ARCO.

**CUARTO:** La presente decisión queda notificada en estrados



**JUAN GUILLERMO CERVERA PINZON**  
**INSPECTOR DIECIOCHO DISTRITAL DE POLICIA DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE BOGOTÁ D.C**

**SE DEJA CONSTANCIA QUE LO ENUNCIADO EN ESTA ACTA ES UN RESUMEN DE LO ENUNCIADO EN LA AUDIENCIA, LA TOTALIDAD DE LAS INTERVENCIONES SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN LA GRABACION DE LA DILIGENCIA LA CUAL ES PARTE INTEGRAL DE ESTA.**

(Consecutivo interno #123)

